

117761

Informe comisario

Quito, 5 de octubre del 2009

A los señores accionistas de:

COASTAL LABOR CONTRACTORS S.A.

LABORCONSTRUCTORS En cumplimiento a lo establecido en el artículo 321 de la ley de compañías y la resolución No_92-1-4-3-0014 de 18 de septiembre del 1992, publicada en el registro oficial No_ 4 del 13 de octubre del 1992, a continuación presento a Uds. Mi opinión respecto de aquellos aspectos requeridos por las mencionadas disposiciones legales.

He revisado el balance General y el Estado de Perdidas Y Ganancias de COASTAL LABOR CONTRACTORS S.A.

LABORCONSTRUCTORS 31 de diciembre del 2007, Estos estados financieros son responsabilidad de, la Administración de la Compañía, siendo la mía la de expresar una opinión sobre ellos, basado en pruebas selectivas.

La revisión contemplo la obtención selectiva de evidencias, para obtener certeza razonable de si los estados financieros, no contienen exposición errónea o inexacta de carácter significativo.

Basado en la revisión mencionada en el párrafo anterior, considero que los estados financieros por mis examinados, presentan razonablemente en los aspectos importantes, la situación financiera de COASTAL LABOR CONTRACTORS S.A.

- LABORCONSTRUCTORS de diciembre del 2007.

La custodia y conservación de bienes de la compañía y bienes de terceros bajo la responsabilidad de esta, es adecuada.

En vista de las limitaciones inherentes a cualquier sistema de control interno contable, podría ser que a cualquiera sistema de control interno contable, podría ser que exista errores o irregularidades no detectados.



SANDRA CHACON
COMISARIO

MAYORES INFORMES 087-252-415

